



TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

ACTA DE FALLO

**CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
NACIONAL ELECTRÓNICA**

No. IA-48-MHL-048MHL001-N-1-2025

**OBJETO DE LA INVITACIÓN: PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPA TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.**

En la Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México, siendo las 17:00 horas del día martes 21 de enero del 2025, en la Oficina de la convocante, ubicada en: Atletas 2, edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Col. Country Club, C.P. 04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo el acto de notificación de fallo, motivo de esta convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP); 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante el RLAASSP), así como lo previsto en los numerales III.II y III.IX de la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

El acto fue presidido por el C. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración, servidor público designado por la Convocante.

Antes de dar inicio al acto de comunicación de Fallo, el servidor público mencionado anteriormente, informa lo siguiente:

1. Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado mediante Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, puede ser consultado en la sección de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga <https://www.gob.mx/buengobierno/es/>



2. Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
3. En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Protocolo, se podrá presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Cultura, con domicilio en Atletas No.2, Edificio Pedro Infante, Colonia Country Club, C.P.04210, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.

A continuación, se hace constar que en presencia de los asistentes se dio lectura a la evaluación legal y económica contenida en el documento de fallo de fecha 21 de enero de 2025, emitido por la Convocante, el cual forma parte integrante de esta acta, misma que deberá ser firmado por los servidores públicos que en ella intervienen.

A continuación, se emite el fallo del procedimiento citado al rubro:

Evaluadas y analizadas las proposiciones presentadas por los licitantes participantes conforme a la evaluación legal, técnica y económica, así como la evaluación de puntos y porcentajes, se adjudica la partida de la siguiente manera:

PARTIDA	LICITANTE	PUNTUACIÓN PROPUESTA TÉCNICA	PUNTUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	MONTO ADJUDICADO
ÚNICA	SEGURIDAD Y CONTROL ALET S.A. DE C.V.	51.00 PUNTOS	40.00 PUNTOS	91.00 PUNTOS	\$2,064,510.00 M.N. antes de IVA.

La asignación se realizó con base en el análisis de las especificaciones presentadas por el licitante respecto a las propuestas técnicas y económicas, realizado en estricto apego a la Convocatoria que rige esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a fin de garantizar las mejores condiciones para la Convocante y por haber obtenido una puntuación alta.

“El Proveedor” adjudicado, deberá formalizar el contrato correspondiente, a más tardar dentro de los 15 días establecidos en la Convocatoria, dentro del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema Compranet; por lo que **“El Proveedor”** adjudicado deberá contar con su firma electrónica avanzada vigente y estar registrado en dicho módulo para poder formalizar el contrato correspondiente.



Se asigna el siguiente número de contrato:

PARTIDA	LICITANTE	NÚMERO DE CONTRATO INTERNO
ÚNICA	SEGURIDAD Y CONTROL ALET S.A. DE C.V.	TM/2025/INV/01/VIG/GRMSG

“El Proveedor” deberá presentar garantía a favor de **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**, de acuerdo a lo establecido en el numeral **XIII.1. Garantía de cumplimiento** de la Convocatoria:

XIII.1. Garantía de cumplimiento.

De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía INDIVISIBLE la cual se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas y será entregada a TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A de C.V dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello, a favor de TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A de C.V, por una cantidad equivalente al 10% del monto máximo del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada a Dirección de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

Dicha garantía deberá entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma del contrato, en la Dirección de Administración de **Televisión Metropolitana S.A. de C.V.**

En caso de que **“El Proveedor”** no firme el contrato por causas imputable a el mismo, será sancionado en los términos de lo dispuesto por el artículo 59 de la LAASSP.

Este fallo lo emite el C. Adrián Muñoz Galicia, Director de Administración por conducto de la Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, y con la notificación de fallo por la que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlos en la fecha y términos señalados.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la LAASSP.



Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en: Atletas 2, Edificio Pedro Infante, Estudios Churubusco, Col. Country Club, c.p. 04210. Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, en donde se fijará copia de la carátula del Acta, un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no mayor a cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal. La información también estará disponible en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.funcionpublica.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 26 décimo párrafo de la Ley, a este acto no asistió ningún representante o persona que haya presentado escrito de interés en participar en esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 17:39 horas del día 21 de enero del año 2025.

Esta acta consta de 25 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad con los preceptos legales aplicables.

POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Adrian Muñoz Galicia	Director de Administración	
Argelia Acosta Andrés	Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales	

POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Violeta Serrano Orozco	Directora de Asuntos Jurídicos	



POR LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
José de Jesús Alavez Rosas	Jefe de la Oficina de Representación	

POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE TELEVISIÓN METROPOLITANA S.A. DE C.V.

Nombre	Área	Firma
Fernando Colín Alanís	Director de Finanzas	

-----FIN DEL ACTA-----

